

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0075-2022/R-UTP

Lima, 18 de mayo de 2022

Vistos:

La propuesta de Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia Legal y Rectorado, en línea a lo normado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, la Resolución Rectoral N° 019-2020/R-UTP de fecha 27 de enero de 2020, a través de la cual, se aprueba el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la UTP y; el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual para colaboradores, aprobado el 28 de setiembre de 2021.

Considerando:

Que, se han realizado modificaciones al proceso normado en la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, sobre todo lo vinculado al proceso.

Que, en atención a lo anterior y conforme a la propuesta de Vistos, se hace necesaria la aprobación del Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, documento que entrará en vigencia para el período agosto 2022, incorporando los cambios necesarios.

Que, de acuerdo con lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, la Ley Universitaria N° 30220, los estatutos de la Universidad, el Reglamento General y demás normas pertinentes,

Resuelve:

Artículo Primero: Derogar el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la UTP aprobado por Resolución Rectoral N° 019-2020/R-UTP de fecha 27 de enero de 2020.

Artículo Segundo: Derogar el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual para colaboradores, aprobado con fecha 28 de setiembre de 2021.

Artículo Tercero: Aprobar el nuevo Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad

Artículo Cuarto: Nombrar como Secretario Instructor al señor abogado: Sergio Eduardo Núñez Santos identificado con DNI N° 43972171, asesor legal de la Gerencia Legal de la universidad.

Artículo Quinto: Aprobar la composición de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual:

- Jefe de Asuntos Laborales.
- Director de Sede.
- Alumna 1 (quien será elegida por elecciones en Junio 2022).
- Alumna 2 (quien será elegida por elecciones en Junio 2022).

Artículo Sexto: Aprobar la composición del Tribunal Disciplinario para Actos de Hostigamiento Sexual:

- Jefa de Compensaciones de GDH.
- Director Regional de Sedes.
- Alumna 1 (quien será elegida por elecciones en Junio 2022).
- Alumna 2 (quien será elegida por elecciones en Junio 2022).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Jonathan Golergant Niego

Rector

Secretaria of General St.

Juan Antonio Trelles C. Secretario General